



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 156 DE 2026

“Por medio de la cual se designa un comité evaluador para el proceso de la Convocatoria Pública N° 07 de 2026 cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS”**”

El Vicerrector Administrativo (e) de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 13 de 2024, Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 365 de 2026, Resolución Rectoral N° 408 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 143 de fecha 04 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 07 de 2026 cuyo objeto es: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS”**

Que en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia, se estableció la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de estas para el día 17 de junio de 2026 hasta las 4:00pm.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentó el siguiente proponente: **FABIO ERNESTO LOBATO URECHE - SOJI SERVICES S.A.S.**, según como consta en el acta de cierre de recepción de propuestas de fecha 17 de junio de 2026.

Que se hace necesario conformar un Comité Evaluador encargado de realizar la verificación de los requisitos habilitantes, revisión de la propuesta económica y evaluar los criterios de selección de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para el proceso de Convocatoria Pública N° 07 de 2026, cuyo objeto es: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS”**. El cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratista:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Bernardo Saade Mejía
Habilitación Técnica	Wilberto Galvis Santos
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán Quintero
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Bernardo Saade Mejía, Wilberto Galvis Santos y Oscar Said Durán Quintero


ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité Evaluador deberán suscribir un acta de confidencialidad y manejo de la información.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá presentar los informes respectivos, los cuales serán publicados en la página institucional www.unimagdalena.edu.co en el link de contratación, en la forma y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los 17 días del mes de junio de 2026


S. 2026.
HERMIDES JEREZ BLANCO
Vicerrector Administrativo (e)